

Municipalidad de Chillán Viejo

Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA SUSANA SOTO LAZCANI.

DECRETO Nº 1446

Chillán Viejo, 0 5 AGO 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 941 de 25 de mayo de 2009, que aprueba presupuesto Actividad Municipal.

2.- El Decreto Nº 1281 de 09 de julio de 2009, que

3.- El Decreto N° 1336 de 17 de julio de 2009, que aprueba la adjudicación licitación pública "Monitor(a)s para Talleres de Aeróbica".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la contratación a Honorarios, de doña Susana Soto Lazcani, C.I. Nº 13.526.066-5, a fin de que realice las labores de "MONITORA TALLER DE AEROBICA" de esta I. Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 20 de julio de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004.022, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE & ARCHÍVESE.

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

llama a licitación pública.

SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/ALS/rbc.

SECRETARIO

<u>DISTRIBUÇION</u>: <u>Secretaría Municipal</u>, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

I. MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 20 de Julio de 2009, entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Susana Soto Lazcani, domiciliada en Villa Los Naranjos de Castilla Pje. Conde de la Conquista N° 721, Chillán Viejo, Cédula Nacional de Identidad N° 13.526.066-5, se ha convenido celebrar el presente contrato a honorarios, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Doña Susana Soto Lazcani, se compromete y obliga a desempeñar la labor de **MONITORA TALLER DE AEROBICA**, en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que les imparta el Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

- Encargada de impartir clases de Aeróbica a dueñas de casa y Jefas de Hogar de la JJ.VV. Villa Los Naranjos de la comuna de Chillán Viejo.

Doña **SUSANA SOTO LAZCANI**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará el 20 de julio 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña **SUSANA SOTO LAZCANI**, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$82.500.- incluido el impuesto, distribuidos como sigue:

- a) El 24 de Julio se le pagará contra entrega de plan de trabajo 2009, la suma de \$82.500.- (Ochenta y dos mil quinientos pesos), incluido impuestos.
- b) Los últimos 5 días de Julio se le pagará la suma de \$82.500.- (Ochenta y dos mil quinientos pesos), incluido impuestos.
- c) De Agosto a Noviembre se le pagará la suma de \$82.500.- (Ochenta y dos mil quinientos pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña **SUSANA SOTO LAZCANI** no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la Monitora del Taller de Aeróbica, así como en caso que la Monitora del Taller de Aeróbica, no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan se domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FEUPE AYLWIN LAG

SUSANA SOTO LAZCANI C.I. 13.526.066-5

SAL/FFV/ALS/rbc.

SECRETARIO